

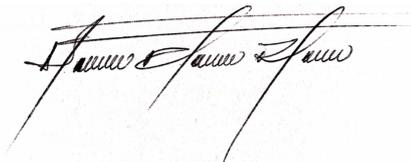
ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR -CESAR-
E.S.D.

RADICADO : VERBAL 2020-265
DEMANDANTE : ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA
DEMANDADOS : XIOMARA CHACÓN NIEVES Y OTROS

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y en mi condición de apoderado judicial de **CARMEN TULIA RIVERA** de conformidad al poder conferido e interviniente **ad excludendum**, aportado al expediente, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, al señor Juez manifiesto que aportó en memorial aparte **EXCEPCIONES PREVIAS Y PRUEBAS**.

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,



ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
T.P. No. 224.528 expedida por el C.S. de la J.
C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR -CESAR-
E.S.D.

RADICADO : VERBAL 2020-265
REFERENCIA : EXCEPCIONES PREVIAS
DEMANDANTE : ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA
DEMANDADOS : XIOMARA CHACÓN NIEVES Y OTROS

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y en mi condición de apoderado judicial de **CARMEN TULIA RIVERA** de conformidad al poder conferido e interviniente **ad excludendum** dentro del proceso en su condición de compañera permanente del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 5'848.040 de Armero -Tolima- **(Q.E.P.D)**, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito al señor Juez, formulo **EXCEPCIONES PREVIAS** a la demanda bajo los siguientes:

HECHOS

Art. 100 del C.G. del P. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

PRIMERA EXCEPCIÓN PREVIA

INVOCÓ COMO EXCEPCIÓN PREVIA la enmarcada en el numeral 1 del art. 100 del C.G. del P.: esto es **Falta de jurisdicción o de competencia.**, bajo los siguientes términos:

1. La actora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** demando ante su Despacho en acción verbal a **XIOMARA CHACÓN NIEVES** y herederos indeterminados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**.

*Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com*

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

2. El 6 de abril de 2021 mediante auto el Despacho Judicial admitió la demanda promovida por **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**.

3. Mediante auto del 3 de noviembre 2021, el Despacho judicial ordenó tener como demandados a mis mandantes el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, todos herederos determinados del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, y compañero permanente de mi mandante.

4. La parte demandante presentó ante su competencia y jurisdicción la presente demanda, para que mediante su mandato judicial declaré la existencia de la unión marital entre la demandante y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**.

5. La actora de forma temeraria, con mala fe, soterrada, oculta, clandestina, le miente a su Despacho para inducirle en error, lindando la demandante incluso en la ley penal, al hacer afirmaciones contrarias a la realidad en el escrito de la demanda, pues, allí manifestó que el domicilio y residencia común del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)** y la demandante era la ciudad de Valledupar - Cesar-, afirmación que no corresponde a la realidad jurídica y procesal, pues el único y último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá D.C, con su compañera permanente la señora **CARMEN TULIA RIVERA**. Sin embargo para que no haya duda al Despacho Judicial, esto dijo el demandante:

SEGUNDO: Mi apoderada y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)** durante el tiempo que duro la relación sentimental se comportaron socialmente como marido y mujer; manteniendo una unión estable, compartiendo todos los gastos del hogar y brindándose ayuda económica mutuamente, situación está, que fue notoria ante las respectivas familias y ante la comunidad de **Valledupar** y lugares circunvecinos.

6. La actora aportó declaración extra-proceso del 14 de septiembre de 2020, realizada por la señora **ELIANA GONZÁLEZ BLANCO** ante la Notaría 74 del Círculo de Bogotá D.C., quien indicó conocer a la demandante y al causante en la ciudad de Bogotá, y no en la ciudad de Valledupar, como mal afirma la demandante.

7. En ese sentido, la demandante aportó declaración extra-proceso del 15 de septiembre de 2020, realizada por el señor **NELSON JOAQUÍN CAMPOS LADINO** ante la Notaría 6 del

*Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com*

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

Círculo de Bogotá D.C., quien indicó conocer a la demandante y al causante en la ciudad de Bogotá, y no en la ciudad de Valledupar, como afirma la actora.

8. Al Proceso se arrió declaración extra-proceso del causante **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, el pasado 7 de marzo de 2007 realizada ante la Notaría 12 del Círculo de Bogotá D.C., y 11 de marzo del 2010 rendida ante la Notaría 7 del Círculo de Bogotá D.C., quien manifestó en vida que residía en la ciudad de Bogotá D.C., veamos:



NOTARÍA SÉPTIMA (7) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

CALLE 13 No. 8 - 39 Interior 2,6 y 7
Teléfonos 2820539 - 2835350 - 2835370

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO No. 4154

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día 11 de marzo de 2010 al Despacho del Notario Séptimo (7°) del Círculo de Bogotá, D.C., Compareció **JUAN ANGEL CHACON NARANJO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **5.848.004** de Armero-Guayabal de estado civil casado, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá en carrera 72 #. 57B-50 sur, teléfono 7800859, de 70 años de edad, con el objeto de solicitar que se le reciba declaración extraprocés conforme al Decreto 1557 de 1989 para que bajo la gravedad de juramento declare sobre hechos que le atañen.

En tal virtud, se le informó del contenido del Artículo 269 del Código de Procedimiento Penal, por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad y al efecto manifestó:

9. El Causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, siempre tuvo su domicilio y residencia en la ciudad en la ciudad de Bogotá hasta su deceso el pasado 4 de agosto de 2020, tal como se puede apreciar en el registro de defunción identificado con el indicativo serial 06870641.

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN		Indicativo Serial	0 6870641
Datos de la oficina de registro			
Clase de oficina:	Registraduría <input type="checkbox"/> Notaría <input checked="" type="checkbox"/> Consulado <input type="checkbox"/> Corregimiento <input type="checkbox"/> Insp. de Policía <input type="checkbox"/>	Código A 2 E	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARÍA 27 BOGOTÁ DC * * * * *			
Datos del inscrito			
Apellidos y nombres completos			
CHACON NARANJO JUAN ANGEL * * * * *			
Documento de identificación (Clase y número)		Sexo (en Letras)	
CC No. 5848004 * * * * *		MASCULINO * * * * *	
Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *			
Fecha de la defunción		Hora	
Año 2 0 2 0 Mes A G O Día 0 4 14:20		Número de certificado de defunción	
72456093-6 * * * * *			
Lugar que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
* * * * *			
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DANIEL HUMBERTO MENDOZA CASTILLO	
		MEDICO DELEGADO * * * * *	
Datos del denunciante			
Apellidos y nombres completos			
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *			
Documento de identificación (Clase y número)		Fecha	
CC No. 1015453369 * * * * *			

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

10. Mi poderdante **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con C.C. No. 41.484.159, compañera permanente del causante del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, y progenitora del señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, rindió bajo la gravedad del juramento ante la Notaría 53 del Círculo de Bogotá D.C., que, desde 1961 hasta el deceso del causante, convivieron bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa, en su residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

11. El hijo de mi apoderada, El señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, el 14 de septiembre de 2020, rindió declaración extra-proceso en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá D.C., y manifestó que el domicilio de su progenitora y el causante fue en la carrera 68 No. 20 - 97 sur 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la Ciudad de Bogotá D.C.

12. De igual forma las hijas de mi poderdante, la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA** y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, mediante declaración extra-proceso del pasado 12 de septiembre de 2020, rendida en la Notaría 53 del Círculo de Bogotá D.C., manifestaron que el domicilio de su progenitora y progenitor fue en la carrera 68 No. 20 - 97 sur 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la Ciudad de Bogotá D.C.

13. El 11 de septiembre de 2020, el señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**, mediante declaración extra-proceso, rendida ante la Notaria 53 del Círculo de Bogotá D.C., manifestó que el domicilio del causante fue en la carrera 68 No. 20 - 97 sur 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la Ciudad de Bogotá D.C.

14. El 11 de septiembre de 2020, la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, mediante declaración extra-proceso, rendida ante la Notaria 53 del Círculo de Bogotá D.C., manifestó que el domicilio del causante fue en la carrera 68 No. 20 - 97 sur 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la Ciudad de Bogotá D.C.

15. La demandante la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** el 14 de septiembre de 2020, mediante declaración extra-proceso, realizada en la Notaría 74 del Círculo de Bogotá D.C., manifestó bajo la gravedad del juramento que su domicilio y residencia es la ciudad de Bogotá en la calle 80 Sur No. 78 - 69, Casa 79, Barrio Bosa San Diego, y no en la ciudad de Valledupar -Cesar-.

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO


NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
DECRETO 1557 DE 1989
DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES
EXTRAPROCESALES
No. 7700

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 14 de septiembre de 2020, ante mi **FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZÓN, NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** mediante resolución número 07388 del 9 de septiembre del 2020 COMPARECÍO: **NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA**, con cédula de ciudadanía número 49729147 expedida en Valledupar, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Calle 80 sur No. 78-69 casa 78 barrio bosa san diego cel.3213768873, estado civil Soltero(a), ocupación hogar, quien hizo la siguiente manifestación:-----

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento.-----
SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hace bajo su única y entera responsabilidad.-----
TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal.-----

CUARTO: Manifiesto que conviví 32 años desde el día (10 - febrero - 1988) con mi compañero **JUAN ANGEL CHACON NARANJO(Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5848004 expedida en Armero -Tolima, compartiendo lecho, techo y mesa de manera permanente y sin interrupción, hasta el día de su fallecimiento (4 - agosto - 2020) unión de la cual se procrearon (1) hija de nombre **XIOMARA CHACON NIEVES**, identificada con cedula de ciudadanía número 1014194555 de Bogotá, mayor de 25 años e independientes , aclaro que mi núcleo familiar dependía total y económicamente de los ingresos de mi compañero para todos nuestros gastos y los del hogar.-----
DESTINO: A QUIEN INTERESE.-----
EXENTA.-----
PARA: TRÁMITES PERTINENTES.-----
IMPORTANTE: **LEA BIEN SU DECLARACIÓN**, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.-----
COMPARECE:-----

16. Por otro lado, la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA y OTROS**, fueron demandas en acción verbal, por mi mandante **CARMEN TULIA RIVERA**, cuya acción fue notificada, de conformidad al art. 6 del decreto 806 de 2020, el pasado 22 de julio de 2021, en la calle 80 Sur No. 78 - 69, Casa 79, Barrio Bosa San Diego.

17. El 5 de agosto de 2021, la empresa **POSTACOL**, certificó que la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA, SI RESIDE** en la dirección calle 80 Sur No. 78 - 69, Casa 79, Barrio Bosa San Diego, de la ciudad de Bogotá D.C., y no en la ciudad de Valledupar, como indicó en la demanda.

 Número del Certificado: **980253891671**
el cual puede rastrear en: <https://notificadorlectronico.com> 

CERTIFICA QUE:
En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de correo POSTACOL S.A.S. empresa de servicio postal autorizada por el Min TIC, medio y cargo una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JURADO:	JEFE DE FAMILIA, REINTRO.	EMISOR:	POSTACOL S.A.S.
CONTRATO:	ARTICULO 9 DEL DECRETO 806 DE 2020	AMBIOS:	DEMANDADO Y ABEINADO DE DEMANDA
RADIADO NOMBRE:	981	NATURALEZA DEL PROCESO:	Acción de nulidad del contrato
Y RECIPIENTE:	CARMEN TULIA RIVERA		
EMISOR POR:	ALEXANDER CASTELLANOS RIOS		
CIUDAD - DISTRITO:	ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA	ENVIADO:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 80 Sur No. 78 - 69, Casa 79 Barrio Bosa San Diego		

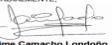
RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	05 DE AGOSTO DE 2021	SE CERTIFICÓ:	
RECIBIDO POR:	EMILCE RIVERA	TELÉFONO:	
IDENTIFICACIÓN:			
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA


POSTACOL S.A.S.
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
TEL: 01 (57) 313 8486663
www.postacol.com.co

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a mostrar guite, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento original por el remitente y recibido por el destinatario.
El presente constancia consta de la entrega de documento y que el contenido de los datos es exacto a la copia colgada.
SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
Director de Notificaciones
POSTACOL S.A.S.

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

18. El domicilio y residencia del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, nunca estuvo en la ciudad de Valledupar -Cesar-

19. En ese mismo sentido el domicilio y residencia de la demandante es la ciudad de Bogotá D.C., y no como indicó en la demanda, pues, le miente a su Despacho.

20. Como puede usted observar su Señoría, el Juez competente para conocer de la presente acción judicial es el Juez de Familia de Bogotá D.C. por competencia funcional y territorial, esto es porque el último domicilio y residencia del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, fue la ciudad de Bogotá D.C., junto con su compañera permanente la señora **CARMEN TULIA RIVERA** y no como lo indicó la actora en su demanda.

SEGUNDA EXCEPCIÓN PREVIA

INVOCO LA EXCEPCIÓN PREVIA del numeral 10 del art. 100 del C.G. del P.: esto es **no haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar.**, en los siguientes términos:

1. La parte actora, no promovió, no dirigió y no citó, la acción verbal en contra de mi apoderada judicial la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con C.C. No. 41.484.159, quien tiene y ostenta la condición de compañera permanente del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**.

PAUL HERNESTO DAZA GARCIA, mayor, identificado con la C.C. No. 84.092.199 de Riohacha - La Guajira, portador de la T.P. No. 268694 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección para notificaciones en la Carrera 11ª No. 13 C – 58, oficina 302 en el edificio Manaure de esta ciudad, y dirección electrónica en el correo; paulhdg@hotmail.com, haciendo uso del poder conferido por la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, mayor, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 49.729.147, conforme al poder que anexo, con el acostumbrado respeto me permito subsanar la demanda de la referencia, dirigida contra la señora **XIOMARA CHACON NIEVES**, mayor, identificada con numero de cedula 1.014.194.555, en calidad de hija del fallecido y Herederos Indeterminados, de conformidad a lo reglado mediante la ley 54 de 1990, Indicando primeramente los hechos que dieron lugar a la presentación de la misma, con observación de lo ordenado en el auto del veinte (20) de enero de dos mil veinte uno (2021).

2. La parte demandante conoce de la existencia de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, quien tiene derecho a ser parte dentro del presente proceso, en virtud de que, la demandante

*Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com*

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

y mi mandante, disputan los mismos derechos para que sean reconocidos mediante Sentencia Judicial debidamente motivada.

3. De igual forma mi poderdante y la demandante elevaron ante Caja de Sueldos de Retiro de la policía Nacional - **CASUR-**, sustitución pensional, en virtud de que el causante gozaba de pensión en vida, sin embargo, mediante comunicado del 2 de noviembre de 2020, no fue reconocida a ninguna de las peticionarias hasta tanto no se resuelva de fondo la presente acción verbal.

DECLARACIONES Y CONDENAS

De conformidad a los de hechos del escrito de excepciones previas, al señor Juez ruego, se sirva despachar favorablemente las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa: **Falta de jurisdicción o de competencia** del numeral 1 del art. 100 del C.G. del P., de conformidad excepción previa invocada.

Que como consecuencia de la anterior declaración al señor Juez solicitó, se sirva ordenar mediante auto debidamente motivado, remitir el presente proceso al Juez de Familia de Bogotá D.C., por competencia, en virtud de que, el último domicilio y residencia del causante fue la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDA: Declarar probada la excepción previa: **no haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar** del numeral 10 del art. 100 del C.G. del P., esto es, no haber citado la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con C.C. No. 41.484.159, como **DEMANDADA** o sujeto procesal dentro de la presente acción verbal.

TERCERA: Condenar a la demandante **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

CUARTA: Condenar a la parte demandante **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** en perjuicios.

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 100 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. La actuación del proceso principal.
2. Declaración extra-procesal del 14 de septiembre de 2020 realizada por la señora **ELIANA GONZÁLEZ BLANCO**.
3. Declaración extra-procesal del 15 de septiembre de 2020 realizada por el señor **NELSON JOAQUÍN CAMPOS LADINO**.
4. Declaración extra-proceso del 7 de marzo de 2007, rendida por el causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, en la Notaría 12 del Circuito de Bogotá D.C.
5. Declaración extra-proceso del 11 de marzo de 2010, rendida por el causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, en la Notaría 7 del Circuito de Bogotá D.C.
6. Declaración extra-proceso del 12 de septiembre de 2020, rendida por la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, en la Notaría 53 del Circuito de Bogotá D.C.
7. Registro de defunción del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**.
8. Registro civil de nacimiento de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**.
9. Registro civil de nacimiento del señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**.
10. Registro civil de nacimiento de la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**.
11. Registro civil de nacimiento de la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**.
12. Declaración extra-proceso del 14 de septiembre de 2020 realizada por el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**.
13. Declaración extra-proceso del 12 de septiembre de 2020 realizada por la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA** y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**.
14. Declaración extra-proceso del 11 de septiembre de 2020 realizada por el señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**.

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

15. Declaración extra-proceso del 11 de septiembre de 2020 realizada por la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**.
16. Declaración extra-proceso del 14 de septiembre de 2020 realizada por la demandante **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**.
17. Notificación previa del 22 de julio de 2021, de la demanda de la señora **CARMEN TULIA RIVERA** contra **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA y OTROS**.
18. Certificación del 5 de agosto de 2021, de la empresa POSTACOL, que la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, vive y reside en Bogotá D.C.
19. Comunicado del 2 de noviembre de 2020, expedido por la Caja de Sueldos de Retiro de la policía Nacional **-CASUR-**.
20. Comunicado del 2 de noviembre de 2020, expedido por la Caja de Sueldos de Retiro de la policía Nacional **-CASUR-**.

TESTIMONIALES

1. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio del señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 19'394.955 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en el hecho trece (13), de la excepción previa, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, el declarante podrá ser notificado en la AV Carrera 68 No. 20-97 Sur, o al celular 350-4925287.

2. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio de la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 41'644.833 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en el hecho catorce (14), de la excepción previa, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, la declarante podrá ser notificada en la Carrera 53 G No. 2 A - 82, o al celular 310-7632201.

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

3. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la señora **ELIANA GONZÁLEZ BLANCO**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean el hecho 6 de la excepción previa, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la calle 80 sur No. 78 - 69 C 141, barrio Bosa Caminos de San Diego, de Bogotá D.C., Celular 322-3655530.

4. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento el señor **NELSON JOAQUÍN CAMPOS LADINO**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean el hecho 7 de la excepción previa, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la calle 74 D No. 70 A - 26 de Bogotá D.C.

INTERROGATORIO DE PARTE

5. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandante la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean las excepciones promovidas, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., Celular 316-8039800, 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico paulhdg@gmail.com, adiranieves1@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

ANEXOS

Aporto copia del presente escrito para archivo del juzgado y las pruebas relacionadas en acápites de pruebas.

PROCESO DE COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los Artículos 100 y ss del Código General del Proceso.

Es usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante podrá ser notificada:

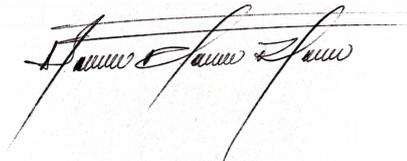
CARMEN TULIA RIVERA, podrá ser notificada en la Carrera 68 No. 20-97 Sur, Interior 4, apartamento 102, Conjunto Residencial Villa Adriana, Barrio Milenta de Bogotá D.C., celular 311-4894316, correo electrónico 1carmen1944@gmail.com

EL DEMANDANTE EN LA DIRECCIÓN APORTADA EN LA DEMANDA O EN:

ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA, se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., Celular 316-8039800, 321-3768873, 313-8245810, correo electrónico paulhdg@gmail.com

El suscrito podrá ser en notificado en la Carrera 6 No. 10 - 42 Oficina 222 o al correo electrónico torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,



ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
T.P. No. 224.528 expedida por el C.S. de la J.
C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.

*Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com*



605973

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Al contestar cite Radicado 202020000210531 Id: 605973
Folios: 2 Fecha: 2020-11-02 14:43:17
Anexos: 0
Remite: SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
Destinatario: CARMEN TULIA RIVERA

Bogotá

Señora
CARMEN TULIA RIVERA
Calle 68 No 20-97 Sur Agrupación 1 Interior 4
Apto 102 Conjunto Residencial Villa Adriana
Bogotá yolis6479@hotmail.com

ASUNTO: Su escrito radicado en esta entidad bajo el ID 597592 de 01-10-2020.

En atención al asunto de la referencia, le informo que se presentó la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, quien solicita el Reconocimiento de Sustitución de Asignación Mensual de Retiro, que pueda corresponderle en calidad de compañera permanente del extinto **SP (r) CHACON NARANJO JUAN ANGEL**, manifestando una convivencia desde el año 1988 hasta el día del fallecimiento.

Por lo anterior, es importante aclarar manifestando por escrito si tiene o tenía conocimiento de la existencia de la relación entre la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** y el **causante**.

Por último, si usted considera tener derecho en la reclamación, debe dar cumplimiento en su totalidad al ID CASUR No 592969 del 14-09-2020, en el sentido de enviar Declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho, la cual la puede ser demostrada mediante: Escritura Pública, Acta de conciliación y/o Sentencia Judicial debidamente ejecutoriada, de conformidad con la Ley 979 de 2005, que modificó parcialmente la Ley 54 de 1990.

Cabe destacar, que si transcurridos treinta (30) días desde que se haga el requerimiento de los anteriores documentos, sin que sean aportados, se entenderá desistida su petición, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo; y como consecuencia se archivará la misma, la cual se reactivará una vez allegue los documentos, sin perjuicio de exigir de nuestra parte nuevos documentos, con el fin de validar la vigencia de los mismo.

Cordialmente,


JOSÉ ALFREDO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

Elaboró: Robert Castro. 



605974

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Al contestar cite Radicado 202020000210541 Id: 605974
Folios: 2 Fecha: 2020-11-02 14:44:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
Destinatario: ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA

Bogotá

Señora
ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA
Carrera 11ª No 13 c 58 Edificio Manaure Oficina 302
Valledupar Cesar
paulhdg@hotmail.com

ASUNTO: Su escrito radicado en esta entidad bajo el ID 603312 de 23-10-2020.

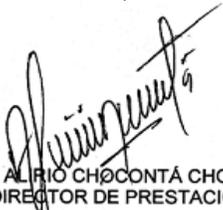
En atención al asunto de la referencia, le informo que se presentó la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, quien solicita el Reconocimiento de Sustitución de Asignación Mensual de Retiro, que pueda corresponderle en calidad de compañera permanente del extinto **SP (r) CHACON NARANJO JUAN ANGEL**.

Así mismo es importante aclarar manifestando por escrito los motivos por qué el extinto suboficial fallece en la ciudad de Bogotá, según registro de defunción aportado y su lugar de notificación y residencia es en la ciudad de Valledupar; igualmente si tiene o tenía conocimiento de la existencia de la relación entre la señora **CARMEN TULIA RIVERA** y el **causante**.

Por último, si usted considera tener derecho en la reclamación, debe enviar Declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho, la cual la puede ser demostrada mediante: Escritura Pública, Acta de conciliación y/o Sentencia Judicial debidamente ejecutoriada, de conformidad con la Ley 979 de 2005, que modificó parcialmente la Ley 54 de 1990.

Cabe destacar, que si transcurridos treinta (30) días desde que se haga el requerimiento de los anteriores documentos, sin que sean aportados, se entenderá desistida su petición, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y como consecuencia se archivará la misma, la cual se reactivará una vez allegue los documentos, sin perjuicio de exigir de nuestra parte nuevos documentos, con el fin de validar la vigencia de los mismo.

Cordialmente,


JOSÉ ALIRIO CHOCONTÁ CHOCONTÁ
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTÁ PBX: 57 1 2111-411 Lic. MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

REMITENTE

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2021-07-22 11:12:41		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000		OFICINA ORIGEN LUCILA (BOG_LUCILA HERNANDEZ-BOGOTÁ D.C.)				
REMITENTE JUEZ DE FAMILIA -REPARTO-		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN CARRERA 6 No. 10-42 of 222 - Bogotá D.C.		TELÉFONO 3138486663				
ENVIADO POR ALEXANDER CASTELLANOS RIOS (ALEXANDER CASTELLANOS RIOS)		RADICADO 001		PROCESO verbal declarativa del derecho					
ARTÍCULO N°: Artículo 8 del Decreto 806 de 2020		NUM. OBLIGACIÓN:							
DESTINATARIO ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA			DIRECCIÓN CALLE 80 SUR NO. 78 - 69, CASA 79 BARRIO BOSA SAN DIEGO		CÓDIGO POSTAL				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 10500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10500
DICE CONTENER MUESTRA DDC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO		 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO				
DEMANDA Y ANEXOS DE DEMANDA									

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

22 JUL 2021
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
 1564 DEL 2012
 RES. LIC. MIN. COM. 1953

**NOTIFICACIÓN PREVIA
DEL ART. 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020**

Señor (a)
Nombre : **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**

Fecha: **22 JUL 2021**

Dirección
domicilio y... : Calle 80 Sur No. 78 – 69, Casa 79,
Barrio Bosa San Diego
Correo electrónico : paulhdg@gmail.com, maragro7@gmail.com.

Ciudad : **BOGOTÁ D.C.**

Servicio postal autorizado:

DEMANDANTE:

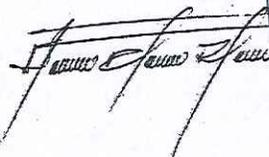
CARMEN TULIA RIVERA

DEMANDADO:

**ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA y
OTROS**

De conformidad al inciso 3 de art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por medio de la presente notificación previa se le pone conocimiento que en contra del señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA y OTROS**, se instaurará demanda verbal declarativa del derecho, por mi poderdante la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, para lo cual, con la presente notificación se adjunta la demanda y sus anexos.

Abogado
ALEXANDER CASTELLANOS RIOS
Nombres y apellidos



Firma

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



Torre Fuerte abogados <torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com>

PODER PARA ACTUAR EN PROCESO VERBAL, OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN

Carmen Rivera <1carmen1944@gmail.com>
Para: Torre Fuerte abogados <torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com>

20 de julio de 2021, 17:19

Por medio del presente correo electrónico, otorgo poder al abogado Alexander Castellanos Ríos, para que me represente dentro del verbal, para el reconocimiento de la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial, y su posterior disolución.

Carmen Tullia Rivera
C.C. 41484159 Bta.

El mar. 20 de jul. de 2021 a las 13:07, Torre Fuerte abogados (torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com) escribió:
Buen día señora CARMEN TULLIA RIVERA, reciba usted un cordial saludo.

El motivo del presente correo, es para hacerle allegar el poder amplio y suficiente, para representarla ante la jurisdicción civil ordinaria, para el reclamo de sus derechos como (compañera permanente del señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)) en contra de ANGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS, en Proceso Verbal.

Así las cosas, y de conformidad al art. 5 del decreto 806 de 2020, muy respetuosamente solicito se sirva aceptar el poder adjunto con este correo, el cual puede ser firmado, sin necesidad de presentación personal ante Notario, sin embargo deberá dar respuesta del otorgamiento y aceptación del poder, mediante contestación de esta misiva.

De usted con mucho respeto y comedimiento,

Abogado
ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS.

TORRE FUERTE
Abogados e inversiones

Celular - whatsapp: 313-8486663
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

Poder 1. Carmen Rivera.pdf
190K



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

ORGANIZACIÓN VECTORIAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIVISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

NCHP 41.484.159 Indicativo Serial 43164296

República Aparente Nacimiento Comprobación Compromiso Inscripción de Faltas Código T I S E

REGISTRO DE NACIMIENTO DE FRESNO - COLOMBIA - TOLIMA - FRESNO

Datos del registro

RIVERA
CARMEN TOLIA

N.º 1 0 4 4 Mes JUL Día 2 I FEMENINO O POSITIVO

COLOMBIA TOLIMA FRESNO

CEDULA DE CIUDADANIA 0041454159

RIVERA MARIA

SIN INFORMACION COLOMBIA

Datos del Registrante

RIVERA CARMEN TOLIA

CC 41.484.159

Datos primer registro

Datos segundo registro

Fecha de inscripción

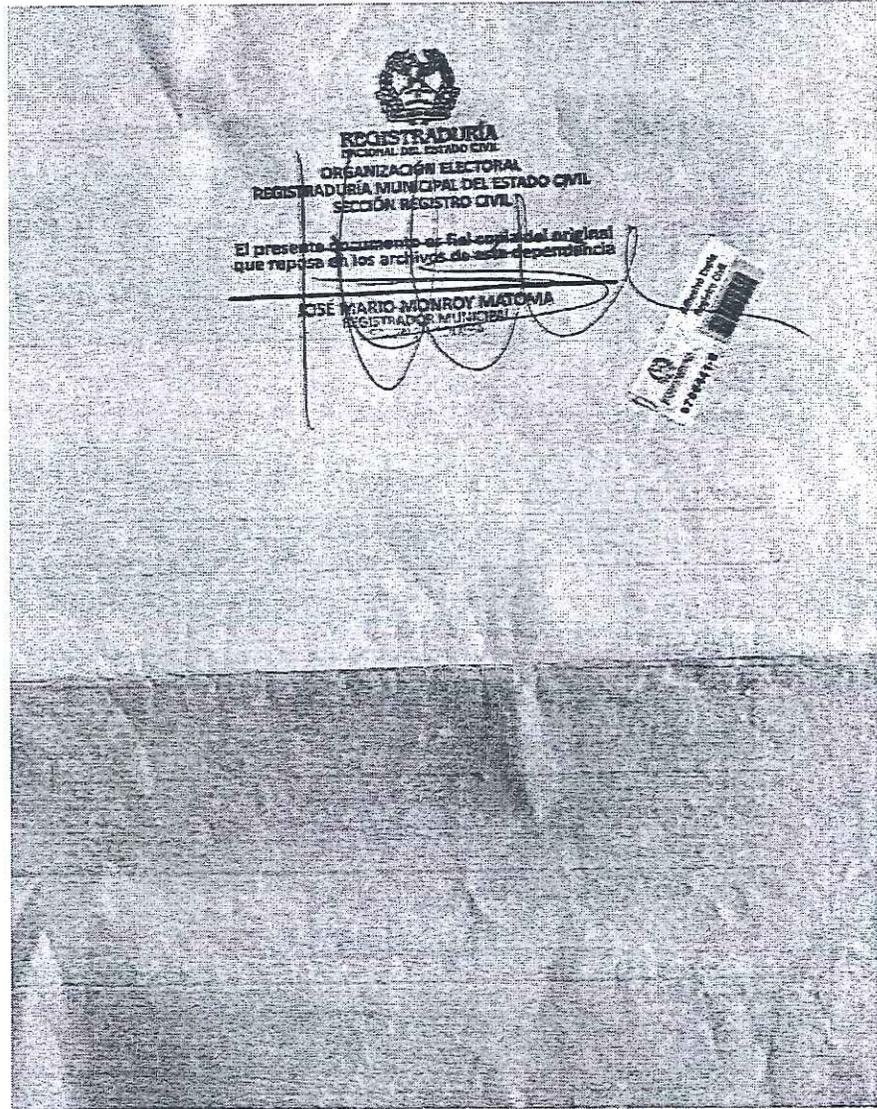
Al 2 0 1 0 Mes MAR Día 3 1 CARLOS YESSE CRUZ MONDZ - REGISTRANTE

ESPACIO PARA NOTAS

22 JUL 2021
EN COMPLEMENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
RES. LIC. MIN. COM. 1000

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

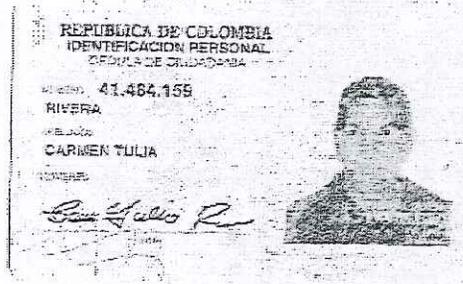
ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

22 JUL 2021
EN COMPLEMENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 1950

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **06870641**



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Dirección de la oficina de registro	
Clase de oficina	República
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Notaría	NOTARIA 27 BOGOTÁ D.C.
Fecha del suceso	
Apellido y nombre completo	
CRACION RAMIRO JUAN ANGEL	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC No. 5648004	SEXO masculino
Dirección de la defunción	
Lugar de la defunción (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o barrio, ciudad o pueblo)	
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.	
Fecha de la defunción	
Año	2020
Mes	07
Día	04
Hora	
4:30	
Número de certificado de defunción	
2206824-E	
Lugar de la defunción	
Año	
Mes	
Día	
Discusiones propuestas	
Número y tipo del testamento	
Acciones pendientes	
Certificado Médico	
DANTE HUMBERTO MENDEZ CASTILLO	
MÉDICO DELEGADO	
Dirección del domiciliario	
Apellido y nombre completo	
MATEMOS ROS GEMERIS GIMENEZ	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC No. 1015453369	
Forma de registro	
Apellido y nombre completo	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	
Fecha de inscripción	
Número y tipo del formulario	
ANGELA DEL PILAR CONDE GIMENEZ	
ESPECIO PARA NOTAS	
CERO CIN - MUESTRA NATURAL EXTENSIÓN - CIRCULAR 011 DEL 1 MAR 2020	
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	

22 JUL 2021
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
 1564 DEL 2012
 RES. LIC. MIN. COM. 1953

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
 Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
 torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970.
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 952 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTÁ D.C. 2020-09-05 (AAAA-334-00)

CON DESTINO AL INTERESADO



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

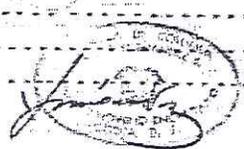
ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

770530

RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	3008
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	1577
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	728
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	458E
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	37
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	26
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	1577

26 JULIO 1977

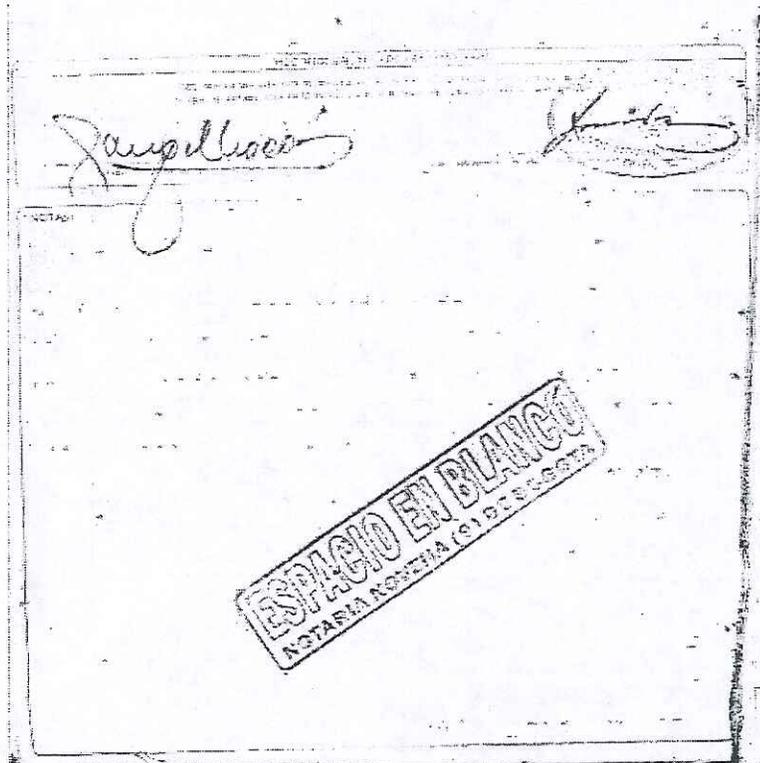
Castellanos



22 JUL 2021
ENCUADRO LEXICO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 1953

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARIA NOVENA (09) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARIA, SE ENVIÓ A SU AUTOR POR INTERMEDIO DE UNIFORMADO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DEL DECRETO 1780 DE 1970 PARA DEMOSTRAR PARENTESCO. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZÓ EN EL CÍRCULO DE REGISTRO CIVIL DE 1999.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

9

04 SEP 2021

Escuela de la Notaría
NOTARIA NOVENA (09)

BOGOTÁ D.C.
22 JUL 2021
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
C. RES. LIC. MIN. COM. 1953

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Act. N.º de Matr. No. 15-91 - Tel: 669966 - 312480321
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO N.º 2783

El día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, COMPARECIÓ: El (sa) señor (a) CARMEN TULLIA RIVERA mayor de edad, identificada (a) con C.C. No. 41.464.156 DE BOGOTÁ D.C., de estado civil Soltera por viudez, residente y domiciliada (a) en la CABRERA 66 NO. 20 - 97 SUR APARTAMENTO 14102 VILLA ADRIANA Cel: 3114894316, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2262 de 1996 y bajo la gravedad del juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindió la presente declaración.

PRIMERA.- Que soy soltero de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado A QUIEN INTERESE

QUINTA.- Declaro que conviví en unión marital de hecho durante cincuenta y nueve (59) años, conviví bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D), fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.048.004 de Armero Tolima, quien era de estado civil soltero con unión marital de hecho, nos fuimos a vivir en el año de 1961 hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que yo dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, declaro que de la unión procreamos tres (3) hijos mayores de veinticinco (25) años de nombres ANGEL FERRER CHACON RIVERA, JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA, manifiesto que desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) dejó cinco (5) hijos de su anterior relación los cuales desconozco de sus nombres, no dejó hijos adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

No. 1° de Eje No. 59-01 - Tel: 6950910 - 310483231
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUES DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.560 IVA 2.564 TOTAL: 16.124

EL (LA) DECLARANTE:


CARMEN JULIA RIVERA Hujilla Índice Derecho
C.C. 41.484.159 DE BOGOTÁ D.C.



CAROLINA PINILLOSOLER
NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramirez



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL

El día 14 de septiembre de 2020 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, me presento a comparecer ante la NOTARIA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA, mayor de edad, nacido el 30 de junio de 1977 en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.898.175 de Bogotá, D.C., de estado civil soltero, residente y domiciliado en la Calle 114 a No 18 c 30, apartamento 401, de Bogotá, teléfono 3004946580 de nacionalidad Colombiano, comparezco ante el despacho de la Notaría 43 con el fin de rendir declaración juramentada para fines extrajudiciales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal.

SEGUNDA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

TERCERA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado a CASUR, Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional.

CUARTA.- Manifiesto que me presento como hijo del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D) y la señora CARMEN TULIA RIVERA según consta en el registro de nacimiento 3013827 de la Notaría Novena de Bogotá, que conocí de vista, trato, comunicación de toda la vida en calidad de Hijo del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D), fallecido el día 04 de agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.842.004 de Armero Tolima, por tanto sé y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA nacida el 21 de julio de 1944, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, que mi padre y mi madre convivieron bajo el mismo techo compartiendo techo, lecho, y mesa durante mis cuarenta y tres (43) años de vida, desde que tengo recuerdo, hasta la fecha de fallecimiento de mi padre ocurrido el 04 de agosto de 2020, que de la unión marital de hecho con mi madre existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres Yolanda Chacon Rivera nacida el 22 de junio de 1964, Johanna Carolina Chacon Rivera nacida el 01 de Septiembre de 1981, y yo Angel Ferrer Chacon Rivera nacido el 30 de Junio de 1977, que el último domicilio de mis padres fue en la carrera 68 No. 20 - 57 sur, apartamento 14102 del Conjunto Residencial Villa Agrarias en la ciudad de Bogotá, y cuyo número telefónico es 4739411, que la convivencia de mis padres se sustenta en mis recuerdos, los registros fotográficos que poseo, así como los espacios que compartieron mi padre y mi madre con



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

nosotros, familiares y amigos a lo largo de todos los años que convivieron juntos bajo el mismo techo hasta la fecha del fallecimiento de mi padre. Que mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA dependía económicamente de mi padre el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO, para los gastos de arrendo, manutención, servicios, y salud hasta la fecha de fallecimiento de mi padre, que mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA no ha desarrollado ni desarrolla actividad económica alguna que pueda generarle ingresos económicos para sus gastos de manutención, supervivencia y salud, manifiesto que desconozco la existencia de otra persona con mejor o igual derecho para hacer esta declaración, que mi padre el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.F.D) deja 5 hijos de otra relación, todos mayores de edad, autosuficientes e independientes, que la madre de sus otros hijos falleció aproximadamente hace tres (3) años, que no dejó hijos adoptivos ni por reconocer diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o la designación de albacea ni administrador de bienes de la herencia, por lo tanto la señora Carmen Tulia Rivera relacionada en esta declaración es la única beneficiaria para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

QUINTA. - Todas las declaraciones aquí rendidas en CINCO (5) cláusulas incluyendo esta, otorgada en el documento, la firmo como declarante y bajo la declaración de juramento.

DECLARANTE

Angel Ferrer Chacon Rivera

ANGEL FERRER CHACON RIVERA
C.C. 79.898.175, de Bogotá, D.C.,

Notario PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
43 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Bogotá D.C. 2020-05-14 14:38:06

E anterior escriba dirigido al:

Fué presentado personalmente por:
CHACON RIVERA ANGEL FERRER
Identificado con C.C. 79898175

Quien declara que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto y verdad, e igualmente de sus datos personales si se verifican de su identidad con los datos digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.colnareens.nec.gov.co para verificar este documento. CDD05177

Angel Ferrer Chacon Rivera

NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43) M. 08/7908

BOGOTÁ
22 JUL 2021
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012.
C. RES. LIC. MIN. COM. 1053

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARIA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Calle 1ª de Mayo No. 25-71 - Se. Transmón. 2104433321
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ACTA DECLARACION EXTRAJUDICIAL No. 2782

El día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, CAROLINA PINILLA SOLER, NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, COMPARCEMOS al (al) señor (al) JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.036.768 DE BOGOTÁ D.C., de estado civil Soltera, residente y domiciliada en la CARRERA 68 NO. 29 -97 SUR APARTAMENTO 11501 Tel: 3004696146 y YOLANDA CHACÓN RIVERA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 31.745.425 DE BOGOTÁ D.C., de estado civil Soltera Con Unión Marital de Hecho, residente y domiciliada en la CALLE 1 A SUR NO. 53 A 72 Tel: 3112649678 de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifiesto que comparece ante esta despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extrajudiciales de conformidad con los decretos 1257 y 2257 de 1989 y según la gravedad de acausación de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindió la presente declaración:

PRIMERA - Que soy titular de los generales de Ley a los citados.

SEGUNDA - Que asumo la responsabilidad que impone para el rindió de conformidad con el Código Penal.

TERCERA - Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA - Que este testimonio se rindió para ser presentado a CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

QUINTA - Manifestamos que conocimos de vista, oral, comunicación de toda la vida en calidad de hijas del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D), fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.546.094 de Armero Tolima, por lo tanto sabemos y nos consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con nuestra madre CARMEN TULIA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.464.159 de Bogotá, quienes convivían desde el año 1961 hasta el día del fallecimiento de nuestro padre ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifestamos que la nuestra madre CARMEN TULIA RIVERA dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifestamos que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres ANGEL FERRER CHACÓN RIVERA, JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA, YOLANDA CHACÓN RIVERA los cuales ya son mayores de veinticinco (25) años, sabemos y nos consta que la señora CARMEN TULIA RIVERA convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con nuestro padre JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D), sabemos que su último domicilio fue en la ciudad de Bogotá en la CARRERA 68 NO. 29 -97 SUR APARTAMENTO 14162 Conjunto Residencial Villa Adriana, manifestamos que desconocemos la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que nuestro padre JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D) dejó cinco (5) hijos de su anterior relación pero desconocemos de sus nombres, no dejó hijos adoptivos, ni



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1ª de Mayo No. 88-91 - Tel: 8663980 - 312490321
Email: desuccioninversion@circulobogota.com.co

por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconocemos la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconocemos la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6) cláusulas incluyendo esta, contenida en este documento, la firma el/los declarante una vez leído y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del/los declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACION Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR ELLA, INTERESADO(A), Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA: 2.354 TOTAL: 16.200.
EL (LA) DECLARANTE.

JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA
C.C. No. 52.838.789 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho

YOLANDA CHACON RIVERA
C.C. No. 31.745.225 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho



CAROLINA PINILLA SOLER

NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

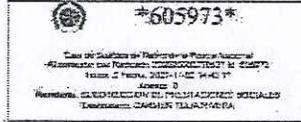
Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramirez



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



Bogotá

Señora
CARMEN TULIA RIVERA
Calle 68 No 23-97 Sur Agrupación 1 Interior 4
Apto 102 Conjunto Residencial Vía Acuña
Bogotá yca66473@hotmail.com

ASUNTO: Su esento radicado en esta entidad bajo el ID 597592 de 01-10-2020.

En atención al asunto de la referencia, le informo que se presentó la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, quien solicita el Reconocimiento de Sustitución de Asignación Mensual de Retiro, que pueda corresponderle en calidad de compañera permanente del exento SP (r) **CHACÓN NARANJO JUAN ANGEL**, manifestando una convivencia desde el año 1988 hasta el día del fallecimiento.

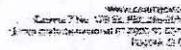
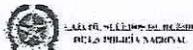
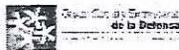
Por lo anterior, es importante aclarar manifestando por escrito si tiene o tenía conocimiento de la existencia de la relación entre la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** y el causante.

Por último, si usted considera tener derecho en la reclamación, debe dar cumplimiento en su totalidad al ID CASUR No 592969 de 14-09-2020, en el sentido de enviar Declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho, la cual la puede ser demostrada mediante: Escritura Pública, Acta de conciliación y/o Sentencias Judiciales debidamente ejecutoriadas, de conformidad con la Ley 978 de 2005, que modificó parcialmente la Ley 54 de 1990.

Cabe destacar, que si transcurridos treinta (30) días desde que se haga el requerimiento de los anteriores documentos, sin que sean aportados, se entenderá desistida su petición, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de las Contrataciones Administrativas; y como consecuencia se archivará la misma, la cual se reactivará una vez allegue los documentos, sin perjuicio de exigir de nuestra parte nuevos documentos, con el fin de validar la vigencia de los mismos.

Cordialmente,

ROBERT CASTRO
ABOGADO EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
ABOGADO EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
Especial: Robert Castro



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
NOTARIO

No. 1 de mayo No. 83-01 - Tel: 250986 - 3174930071
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2777

EL día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ; COMPARCÍO El (la) señor (a) ARMANDO GUZMAN MENDEZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.394.955 DE BOGOTÁ D.C., de estado civil Casado, residente y domiciliado en la AV. CARRERA 58 NO. 20 -47 SUR Tel.: 3504925267, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2262 de 1968 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindió la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado a CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

QUINTA.- Manifiesto que conocí de vista, trato, comunicación y amistad durante once (11) años al señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D.), fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, puesto que yo vivo en el conjunto donde ellos viven y además tengo una tienda y hago parte del consejo del conjunto, por lo tanto se y me consta que era de estado civil soltero con union marital de hecho y convivía con la señora CARMEN TULIA RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes convivían desde el año 1981 me consta que convivieron durante los once (11) años que conocí al fallecido y convivieron hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que la señora CARMEN TULIA RIVERA dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifiesto que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres ANGEL FERRER CHACON RIVERA JOHANA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA, se y me consta que la señora CARMEN TULIA RIVERA convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D.), se que su último domicilio fue en la ciudad de Bogotá



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

As. 1ª de Mayo No. 09-41 - Tel. 5950958 - 3124903021
Email: tolosafernando@notaria53bogota.gov.co

en CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana, manifiesto que desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) no dejó otros hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ÚLTIMA.- Todas las declaraciones aquí realizadas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leído y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACION Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 12.500 IVA 2.564 TOTAL: 15.064
EL (LA) DECLARANTE.

Huella Índice Derecho

ARMANDO GUZMÁN MENDEZ
C.C No. 18.394.825 DE BOGOTÁ D.C.



CAROLINA JIMILLA SOLER

NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Subscrita: Fernanda Ramirez



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARÍA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

No. 1° de Mayo No. 25-81 - Tel. BOGOTÁ - 21493321
Email: juanfernandotolosasuarez@notaria53.com.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2779

EL día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ; COMPARECIÓ: El (a) señor (a) CLARIBEL TORRES QUIROGA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 41.644.833 DE BOGOTÁ D.C., de estado civil Soltera, residente y domiciliada en la CARRERA 53 G NO. 2 A 52 Tel.: 3107632201 de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extrajudiciales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1995 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindió la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado a CASUR CAJÁ DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

QUINTA.- Manifesto que conocí de vista, trato, comunicación y amistad cuarenta y tres (43) años respectivamente al señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D), fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, puesto que soy amiga de la familia y madrina de la hija menor de la pareja, por lo tanto se y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con la señora CARMEN TULIA RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes se fueron a vivir en el año 1961 hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifesto que la señora CARMEN TULIA RIVERA dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifesto que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres ANGEL FERRER CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA se y me consta que la señora CARMEN TULIA RIVERA convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D), se que su último domicilio fue en la ciudad de Bogotá en CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana, manifesto que



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
NOTARIO

Av. F. de Melo No. 82-81 - Tel: 6052800 - 517493321
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) no dejó otros hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6) cláusulas incluyendo esta, extiende en este documento, la firma el(los) declarante una vez leído y autovada. La presente declaración se realiza por insistencia del(los) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACION Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.654 TOTAL: 16.254
EL (LA) DECLARANTE.

Claribel Torres Quiroga
C.C. No. 41.644.833 DE BOGOTÁ D.C.

Huelta Índice Derecho



NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020.

Elaboró: Fernando Espinosa



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE APARECE SOLICITANTE CARMEN TULIA RIVERA
Y SU COMPAÑERO PERMANENTE S.P.R. JUAN ANGEL CHACON NARANJO
(Q.E.P.D.), HIJOS, FAMILIA Y AMIGOS.

	<p>ANEXO 1. AÑO 1954 En un momento de su vida, Juan Angel Chacon Naranjo fue con Carmen</p>
	<p>ANEXO 2. AÑO 1975 En un momento de su vida, Juan Angel Chacon Naranjo fue con Carmen</p>

22 JUL 2021
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
VIC. RES. LIC. MIN. COM. 1953

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



ANEXO 3. AÑO
1979

De izquierda a derecha:
CASTELLANOS RÍOS, JUAN
ANGEL, CHALON, HIP
YOLANDA TORRES



ANEXO 4. AÑO
1985

De izquierda a derecha:
HACER YANOS CA. CASTELLANOS
MILVA, JUAN ANTONIO
CHALON, y el niño
Juan Castellanos Ríos

SECRETARÍA DE JUSTICIA
N.º 11.047.028-C
S.E. DE JUSTICIA
22 JUL 2021
I
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
C. RES. LIC. MIN. COM. 1953

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



ANEXO 5.
AÑO 1990

Despedida de soltero
CARMEN
ROSA, las
hermanas, JUAN
ANGEL CHAZAR



ANEXO 6.
AÑO
SEPTIEMBRE
1996

Despedida
de soltero
CARMEN
ROSA, JUAN
ANGEL CHAZAR,
Myriam



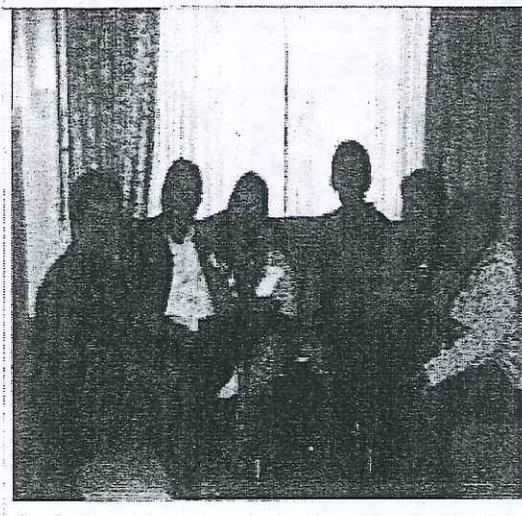
Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



ANEXO 7.
AÑO 2004

De izquierda
a derecha: RÍOS,
JOSÉ MARÍA
ANGEL JUAN
ALEXANDER
CASTELLANOS



ANEXO 8.
AÑO 2008

De izquierda
a derecha: RÍOS,
JOSÉ MARÍA
ANGEL JUAN
ALEXANDER
CASTELLANOS
CASTELLANOS

BOGOTÁ
N.º 13.947.888-9
SECRETARÍA DE JUSTICIA

22 JUL 2021

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
C. RES. LIC. MIN. COM 1953

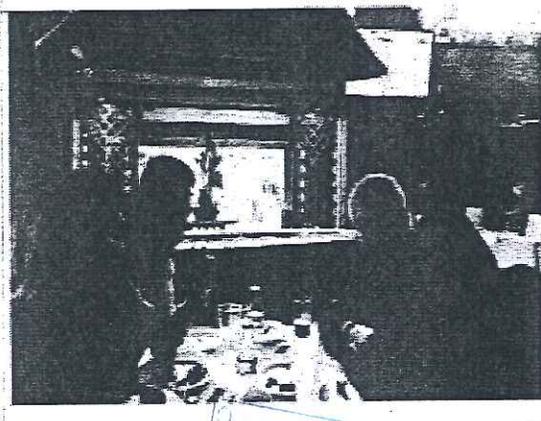
Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



ANEXO 9:
AÑO
DICIEMBRE
2011

De inscripción
de fecha 01.01.11
UNION DE INVERSIONES
S.A.S.



ANEXO 10.
FECHA 20
DE JULIO
2016

De inscripción
Amacha - hijos
Johana y Angel,
JUAN ANGELO
TRACOMA,
CAPREMIANVERA



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



ESTADO
Nº 811.047.020-0
22 JUL 2021
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
C.O. RES. LIC. MIN. COM. 1050

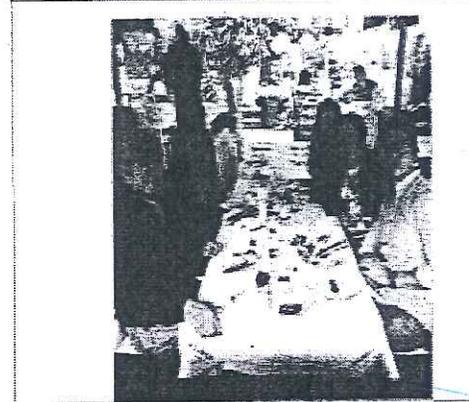
Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



ANEXO 13.
FECHA 07 DE
SEPTIEMBRE
2017

De acuerdo a Personal
CARMEN ROSA RIVERA
AFILIACIÓN N.º 149
JOSÉ ANTONIO TORRES
CÓDIGO TORRES 149



ANEXO 14. AÑO
2018

De acuerdo a Personal
JUAN ANTONIO TORRES
AFILIACIÓN N.º 149
CÓDIGO TORRES 149

22 JUL 2021
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
RES. LIC. MIN. COM. 4000

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



ANEXO 15.
AÑO
DICIEMBRE
2018

De izquierda a
derecha: JUAN CARLOS
CASTELLANOS, CAROLINA
SOLÍS, JUAN CARLOS
SOLÍS, ALEXANDER RÍOS,
ALEXANDER RÍOS, JUAN CARLOS
CASTELLANOS, CAROLINA
SOLÍS

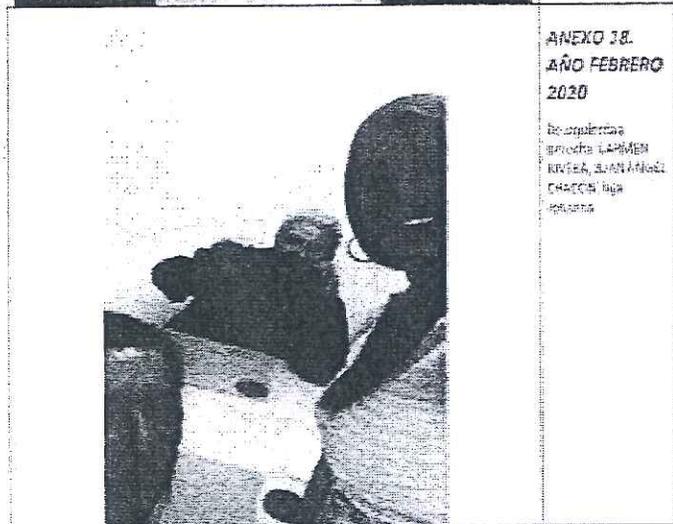


ANEXO 16.
AÑO 2019

De izquierda a
derecha: JUAN CARLOS
CASTELLANOS, CAROLINA
SOLÍS, ALEXANDER RÍOS,
ALEXANDER RÍOS, JUAN CARLOS
CASTELLANOS, CAROLINA
SOLÍS

ESTADO CIVIL
22 JUL 2021
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN COM 1953

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



22 JUL 2021
ENCUENTRO BIENIENAL DE LA LEY
1504 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 1053

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA -REPARTO-
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : DEMANDA VERBAL PARA LA DECLARACIÓN DE LA
EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.

DEMANDANTE : CARMEN TULIA RIVERA
DEMANDADO : ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA Y OTROS

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS, mayor de edad, domiciliado y residente de esta ciudad, e identificado con C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C., y abogado en ejercicio con T.P. No. 224.528 del C.S de la J., en mi condición de apoderado judicial de la señora CARMEN TULIA RIVERA, e identificada con C.C. No. 41'484.159 de Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien obra en su condición de compañera permanente y socia patrimonial del señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO, quien se identificó en vida con C.C. No. 5'848.040 de Armero - Tolima- (Q.E.P.D.), de conformidad al poder a mi conferido, al señor Juez de familia respetuosamente formulo ante usted demanda verbal (vía declarativa) de existencia y disolución de una unión marital de hecho y sociedad patrimonial, en contra de los herederos determinados el señor ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con C.C. No. 79'898.175 de Bogotá D.C; la señora JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 52'838.769 de Bogotá D.C; la señora YOLANDA CHACÓN RIVERA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 51'745.425 de Bogotá D.C; la señora XIOMARA CHACÓN NIEVES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con C.C. No. 1'014.194.555 de Bogotá D.C; persona determinada la señora ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad Bogotá D.C., e identificada con C.C. No. 49'729.147 de Valledupar -Cesar- y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.), para que mediante el procedimiento declarativo verbal se profiriera sentencia a favor de mi mandante, teniendo como base los siguientes:

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com



22 JUL 2021

IN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
DES LIC. MIN. COM. 1000

I. HECHOS

Los hechos de esta demanda me los comentó mi representada judicial bajo la gravedad del juramento, por lo tanto, será quien responda de cualquier consecuencia jurídica que de ella se derive.

1. El año de 1961, entre mi poderdante la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, se inició unión marital de hecho, la cual perduro por cincuenta y nueve (59) años aproximadamente, en forma continua, permanente, ininterrumpida, pacífica, notaria, pública, compartiendo techo, lecho y mesa; con mutua ayuda económica, moral, espiritual al extremo de comportarse exteriormente como marido y mujer, ante familiares, amigos y vecinos, hasta el fallecimiento del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)** el 4 de agosto de 2020, siendo este el motivo de la disolución de dicha unión marital.
2. Dentro de la unión marital de hecho entre los compañeros permanentes la señora **CARMEN TULIA RIVERA** y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, procrearon hijos extramatrimoniales al señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con C.C. No. 79'898.175 de Bogotá D.C., nacido el 30 de junio de 1977; a la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 52'838.769 de Bogotá D.C, nacida el 1 de septiembre de 1981; y a la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 51'745.425 de Bogotá D.C, nacida el 22 de junio de 1964.
3. El causante procreo una hija extramatrimonial (**XIOMARA CHACÓN NIEVES**) con la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, sin que tuviera unión marital de hecho, continua, permanente, pacífica, notoria, ininterrumpida y pública.
4. La demandante y el causante no celebraron capitulación alguna.
5. De esta unión marital de hecho se conformó sociedad patrimonial, de la cual, durante su existencia no se constituyó ningún patrimonio social, sin embargo, el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, disfrutaba de una mesada pensional vitalicia de la cual dependía económicamente él y mi poderdante la señora **CARMEN TULIA RIVERA**.
6. La sociedad patrimonial se disolvió el 4 de agosto de 2020, fecha en la que falleció el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, compañero permanente de mi poderdante.
7. La unión marital de hecho de mi mandante se extinguió con el deceso de su compañero el 4 de agosto de 2020.
8. Entre los compañeros permanentes la señora **CARMEN TULIA RIVERA** y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, no mediaba entre ellos impedimento legal para contraer matrimonio.
9. La demandante a la fecha de la presentación de la demanda no sabe, si se ha iniciado sucesión intestada por heredero determinado e indeterminado del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**.

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com



ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

10. El último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá D.C., exactamente en la Carrera 68 No. 20-97 Sur, Interior 4, apartamento 102, donde vivía con mi mandante la señora CARMEN TULIA RIVERA.

11. La convivencia entre la demandante y el causante da cuenta de la vida en sociedad que hacían como pareja, asistiendo a reuniones familiares, sociales, a eventos, reuniones y fiestas, como se puede observar en el registro fotográfico que se aporta en el acápite de pruebas.

II. PRETENSIONES

Por todo lo anterior al Señor Juez Solicito se sirva:

PRIMERO: Declarar que entre el señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.) y la señora CARMEN TULIA RIVERA, existió una unión marital de hecho que inicio en el año de 1961 y finalizó el 4 de agosto de 2020, fecha del deceso del causante.

SEGUNDO: Declarar la existencia de la sociedad patrimonial entre la señora CARMEN TULIA RIVERA y el señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.).

TERCERO: Que, como consecuencia de la anterior declaración, se sirva ordenar la liquidación de la sociedad patrimonial.

CUARTO: Que, en el evento de oponerse infundadamente a las pretensiones de la demanda, se condene al extremo pasivo a pagar las costas del proceso que se generaron con el trámite de la presente acción judicial a la parte actora.

QUINTO: Se sirva condenar al extremo pasivo que le pague a la parte actora las agencias en derecho, las cuales serán para el suscrito profesional del derecho, con ocasión de la presente acción judicial conforme lo establece el art. 155 del C.G. del P.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en las disposiciones contenidas en los principios Constitucionales de los artículos 13, 15, y 42; y las siguientes disposiciones legales: el Libro Tercero de la Sección Primera, del Título I, de los artículos 368 y ss del Código General del Proceso ley 1564 de 2012, el numeral 20 del artículo 22 del Código General del Proceso; Decreto 806 de 2020, las disposiciones contenidas en la ley 54 de 1990, reformada por la ley 979 de 2005, y demás normas concordantes y pertinentes.

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com



IV. COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 20 del artículo 22 del C. G del P, es usted señor Juez competente para conocer del presente proceso, por su naturaleza, por el domicilio y residencia de las partes y demás factores que determinen la competencia, para evocar el conocimiento de la presente relación jurídica procesal.

V. PROCEDIMIENTO

El proceso declarativo del derecho deberá cumplir con el ritual del procedimiento verbal de que trata el libro 3° Sección Primera, Título I, Capítulo I del C.G. del P. hoy ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes y pertinentes.

VI. PRUEBAS

Solicito a su señoría se sirva tener como medios de prueba las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Registro civil de nacimiento de la señora CARMEN TULIA RIVERA.
2. Copia informa de la cedula de ciudadanía de la señora CARMEN TULIA RIVERA.
3. Registro civil de defunción del señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.).
4. Registro civil de Nacimiento del señor ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA.
5. Registro Civil de Nacimiento de la señora JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA.
6. Registro Civil de Nacimiento de la señora YOLANDA CHACÓN RIVERA.
7. Registro Civil de Nacimiento de la señora XIOMARA CHACÓN NIEVES.
8. Declaración extrajuicio presentada por la señora CARMEN TULIA RIVERA.
9. Declaración extrajuicio presentada por el señor ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA
10. Declaración extrajuicio presentada por la señora JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA.

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com



ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS

ABOGADO

11. Declaración extrajudicial presentada por la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**.
12. Respuesta 605973 de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, del 2 de noviembre de 2020.
13. Declaración extrajudicial presentada por el señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**.
14. Declaración extrajudicial presentada por la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**.
15. Registro fotográfico de convivencia entre la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, y su eterno familiar.

TESTIMONIAL

1. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio del señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 19'394.955 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en los hechos primero y segundo, del libelo de esta demanda, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, el declarante podrá ser notificado en la AV Carrera 68 No. 20-97 Sur, o al celular 350-4925287.

2. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio de la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 41'644.833 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en los hechos primero y segundo, del libelo de esta demanda, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, la declarante podrá ser notificada en la Carrera 53 G No. 2 A - 82, o al celular 310-7632201.

3. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio del señor **OSCAR JOSÉ GUERRERO MONTENEGRO**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 19'079.590 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en los hechos primero y segundo, del libelo de esta demanda, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, el declarante podrá ser notificado en la Calle 1 A sur No. 53 A - 65, Piso 1, de Bogotá D.C., Celular 350-7396242.

INTERROGATORIO DE PARTE

1. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento al demandado el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, a quien

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

22 JUL 2021

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY

1564 DEL 2012

DE LOS LIC. MIN. COM 1053

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS

ABOGADO

en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, el declarante se puede notificar en la Calle 114 A No. 18 C - 30, apartamento 401, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4946680, o al correo electrónico afchaconr@gmail.com

2. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandada la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Carrera 68 No. 20 - 97 Sur, Apartamento 11501, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4698146, correo electrónico jchaconrr@gmail.com

3. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandada la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Calle 1 A sur No. 53 A - 72, celular 311-2849678, correo electrónico volis6479@hotmail.com

4. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandada la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., o en la Carrera 11 A No. 13 C - 58, Edificio Manaure, Oficina 302, de Valledupar -Cesar-, Celular 316-8039800, 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico paulhdg@gmail.com, maragro7@gmail.com

5. Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandada la señora **XIOMARA CHACÓN NIEVES**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean la demanda su contestación y las excepciones, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., Celular 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico maragro7@gmail.com



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

VII. ANEXOS

Adjunto a esta acción judicial, además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, una copia electrónica de la demanda para el archivo del Juzgado, cinco copias electrónicas para el traslado de los demandados, el poder debidamente conferido para su actuación, de conformidad al Código General del Proceso y el art. 6 del decreto 806 de 2020.

VIII. NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA

ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA, se puede notificar en la Calle 114 A No. 18 C - 30, apartamento 401, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4946680, o al correo electrónico afchaconr@gmail.com

JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA, se puede notificar en la Carrera 68 No. 20 - 97 Sur, Apartamento 11501, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4698146, correo electrónico jchaconrr@gmail.com

YOLANDA CHACÓN RIVERA, se puede notificar en la Calle 1 A sur No. 53 A - 72, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 311-2849678, correo electrónico yolis6479@hotmail.com

ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA, se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., o en la Carrera 11 A No. 13 C - 58, Edificio Manaure, Oficina 302, de Valledupar - Cesar-, Celular 316-8039800, 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico paulhdg@gmail.com, maragro7@gmail.com

XIOMARA CHACÓN NIEVES, se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 - 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., Celular 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico maragro7@gmail.com

LA PARTE DEMANDADA:

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EL SEÑOR JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.).

Los herederos indeterminados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, podrán ser notificados mediante emplazamiento de conformidad al art. 108 y 293 del C.G. del P., a través en un periódico de amplia circulación, o de conformidad al art. 10 del decreto 806 de 2020 a través del *Registro Nacional De Personas Emplazadas*.

Por lo tanto, solicito al Señor Juez se sirva ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**, a través del *Registro Nacional De Personas*

Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.
Celular 313-8486663, 315-6301066; Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com



ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

Emplazadas, de la presente demanda, para que hagan valer sus derechos dentro del proceso verbal.

PARTE DEMANDANTE

CARMEN TULIA RIVERA, podrá ser notificada en la Carrera 68 No. 20-97 Sur, Interior 4, apartamento 102, Conjunto Residencial Villa Adriana, Barrio Milenta de Bogotá D.C., celular 311-4894316, correo electrónico lcarmen1944@gmail.com

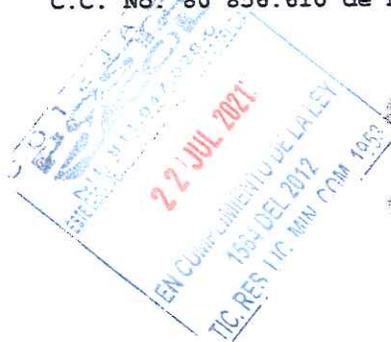
EL APODERADO JUDICIAL

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la carrera 6 No. 10-42, oficina 222 de Bogotá D.C., Cel: 313-8486663, Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,



ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
T.P. No. 224.528 expedida por el C.S. de la J.
C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.



Carrera 6 No 10 - 42. Oficina 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066, Email:
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com



Número del Certificado: **980253891671**
 el cuál puede rastrear en: <https://notificadoroelectronico.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería POSTACOL S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUEZ DE FAMILIA -REPARTO-		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020	ANEXOS:	DEMANDA Y ANEXOS DE DEMANDA
RADICADO NÚMERO:	001	NATURALEZA DEL PROCESO:	verbal declarativa del derecho
DEMANDANTE:	CARMEN TULIA RIVERA		
ENVIADO POR:	ALEXANDER CASTELLANOS RIOS		
CITADO / DESTINATARIO:	ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA		
DEMANDADO:	ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA		
DIRECCIÓN:	Calle 80 Sur No. 78 – 69, Casa 79 Barrio Bosa San Diego	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	03 DE AGOSTO DE 2021	SE CERTIFICÓ:	
RECIBIDO POR:	EMILCE RIVERA		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

		SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37 BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic. MIN. COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /		GUÍA / AWB No CRÉDITO	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2021-07-22 11:12:41		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	
REMITENTE JUEZ DE FAMILIA -REPARTO-		NIT / DCC IDENTIFICACION		DIRECCION CARRERA 6 No. 10-42 ofi 222 - Bogota D.C.	
ENVIADO POR ALEXANDER CASTELLANOS RIOS (ALEXANDER CASTELLANOS RIOS)		RADICADO 001		PROCESO verbal declarativa del deracho.	
ARTÍCULO N°: Artículo 8 del Decreto 806 de 2020		DESTINATARIO ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA		DIRECCION CALLE 80 SUR NO. 78 – 69, CASA 79 BARRIO BOSÁ SAN DIEGO	
SERVICIO UNIDADES MSJ 1		PESO 1		DIMENSIONES L A A	
DICE CONTENER MUESTRA		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 10000	
ANEXO DEMANDA Y ANEXOS DE DEMANDA		VALOR 10500		COSTO MANEJO 10500	
DCC 03 AGO 2021		VALOR TOTAL 10500		OTROS 	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, D.C.C IDENTIFICACION EMILCE RIVERA		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O INSCRIPCION DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELEFONO					

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
 Director de Notificaciones
 POSTACOL S.A.S.



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES
EXTRAPROCESALES

No. 7700

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 14 de septiembre de 2020, ante mi FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZÓN, NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. mediante resolución número 07388 del 9 de septiembre del 2020 COMPARECIÓ: NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA, con cédula de ciudadanía número 49729147 expedida en Valledupar, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Calle 80 sur No.78-69 casa 79 barrio bosa san diego cel.3213768873, estado civil Soltero(a), ocupación hogar, quien hizo la siguiente manifestación: -----

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento.-----

SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hace bajo su única y entera responsabilidad.-----

TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal.-----

CUARTO: Manifiesto que conviví 32 años desde el día (10 - febrero - 1988) con mi compañero JUAN ANGEL CHACON NARANJO(Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5848004 expedida en Armero -Tolima, compartiendo lecho, techo y mesa de manera permanente y sin interrupción, hasta el día de su fallecimiento (4 - agosto - 2020) unión de la cual se procrearon (1) hija de nombre XIOMARA CHACON NIEVES, identificada con cedula de ciudadanía número 1014194555 de Bogotá, mayor de 25 años e independientes , aclaro que mi núcleo familiar dependía total y económicamente de los ingresos de mi compañero para todos nuestros gastos y los del hogar. -----

DESTINO: A QUIEN INTERESE. -----

EXENTA-----

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. -----

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos. -----

COMPARECE:

Huella Índice Derecho



Adira Nieves Amaya
NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA
C.C. 49729147

FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZÓN
NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Marcela Ch.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131

Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2779

EL día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 41.644.833 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Soltera**, residente y domiciliado en la **CARRERA 53 G NO. 2 A 82** Tel.: **3107632201** de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

QUINTA.- Manifiesto que conocí de vista, trato, comunicación y amistad cuarenta y tres (43) años respectivamente al señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, puesto que soy amiga de la familia y madrina de la hija menor de la pareja, por lo tanto se y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes se fueron a vivir en el año 1961 hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifiesto que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA**, se y me consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, se que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá en **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana**, manifiesto que





NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co

desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) no dejo otros hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200
EL (LA) DECLARANTE:

CLARIBEL TORRES QUIROGA
C.C. No. 41.644.833 DE BOGOTÁ D.C

Huella Índice Derecho



CAROLINA PINILLA SOLER
NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramírez



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821
Email: cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2777

EL día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **ARMANDO GUZMAN MENDEZ**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 19.394.955 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Casado**, residente y domiciliado en la **AV CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR** Tel.: **3504925287**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

QUINTA.- Manifiesto que conocí de vista, trato, comunicación y amistad durante once (11) años al señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, puesto que yo vivo en el conjunto donde ellos viven y además tengo una tienda y hago parte del consejo del conjunto, por lo tanto se y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes convivían desde el año 1961 me consta que convivieron durante los once (11) años que conocí al fallecido y convivieron hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifiesto que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA**, **JOHANA CAROLINA CHACON RIVERA**, **YOLANDA CHACON RIVERA**, se y me consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, se que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá





NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

en CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana, manifiesto que desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) no dejo otros hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200
EL (LA) DECLARANTE:

Huella Índice Derecho

ARMANDO GUZMAN MÉNDEZ
C.C. No. 19.394.955 DE BOGOTÁ D.C.



CAROLINA PINILLA SOLER
NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramírez



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-01 – Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2782

EL día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: EI (la) señor (a) **JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 52.838.769 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Soltera**, residente y domiciliada en la **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 11501** Tel.: **3004698146** y **YOLANDA CHACON RIVERA**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 51.745.425 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Soltera Con Unión Marital de Hecho**, residente y domiciliada en la **CALLE 1 A SUR NO. 53 A 72** Tel.: **3112849678** de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

QUINTA.- Manifestamos que conocimos de vista, trato, comunicación de toda la vida en calidad de hijas del señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, por lo tanto sabemos y nos consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con nuestra madre **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes convivían desde el año 1961 hasta el día del fallecimiento de nuestro padre ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifestamos que la nuestra madre **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifestamos que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, **JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA**, **YOLANDA CHACON RIVERA** los cuales ya son mayores de veinticinco (25) años, sabemos y nos consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con nuestro padre **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, sabemos que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá en la **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana**, manifestamos que desconocemos la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que nuestro padre **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)** dejo cinco (5) hijos de su anterior relación pero desconocemos de sus nombres, no dejo hijos adoptivos, ni



14



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

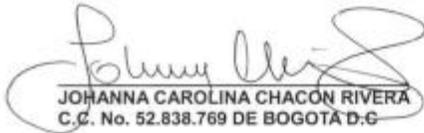
Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co

por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconocemos la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconocemos la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200
EL (LA) DECLARANTE:


JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA
C.C. No. 52.838.769 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho


YOLANDA CHACÓN RIVERA
C.C. No. 51.745.425 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho



CAROLINA PINILLA SOLER

NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramírez

8

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

El día 14 de septiembre de 2020, en la ciudad de Bogotá, Distrito capital, República de Colombia, me presento a comparecer ante la NOTARIA 43 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA, mayor de edad, nacido el 30 de junio de 1977 en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.898.175 de Bogotá, D.C., de estado civil soltero, residente y domiciliado en la Calle 114 a No 18 c 30, apartamento 401, de Bogotá, teléfono 3004946680 de nacionalidad Colombiano, comparezco ante el despacho de la Notaria 43 con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal.

SEGUNDA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

TERCERA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado a CASUR, Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional.

CUARTA.- Manifiesto que me presento como hijo del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D) y la señora CARMEN TULIA RIVERA según consta en el registro de nacimiento 3013827 de la Notaria Novena de Bogotá, que conocí de vista, trato, comunicación de toda la vida en calidad de HIJO del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D), fallecido el día 04 de agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.848.004 de Armero Tolima, por tanto sé y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA nacida el 21 de julio de 1944, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, que mi padre y mi madre convivieron bajo el mismo techo compartiendo techo, lecho, y mesa durante mis cuarenta y tres (43) años de vida, desde que tengo recuerdo, hasta la fecha de fallecimiento de mi padre ocurrido el 04 de agosto de 2020, que de la unión marital de hecho con mi madre existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres Yolanda Chacón Rivera nacida el 22 de junio de 1964, Johanna Carolina Chacón Rivera nacida el 01 de Septiembre de 1981, y yo Ángel Ferrer Chacón Rivera nacido el 30 de Junio de 1977, que el último domicilio de mis padres fue en la carrera 68 No. 20 – 97 sur, apartamento 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la ciudad de Bogotá, y cuyo número telefónico es 4739411, que la convivencia de mis padres se sustenta en mis recuerdos, los registros fotográficos que poseo, así como los espacios que compartieron mi padre y mi madre con



nosotros, familiares y amigos a lo largo de todos los años que convivieron juntos bajo el mismo techo hasta la fecha del fallecimiento de mi padre. Que mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA dependía económicamente de mi padre el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO, para los gastos de arriendo, manutención, servicios, y salud hasta la fecha de fallecimiento de mi padre, que mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA no ha desarrollado ni desarrolla actividad económica alguna que pueda generarle ingresos económicos para sus gastos de manutención, supervivencia y salud, manifiesto que desconozco la existencia de otra persona con mejor o igual derecho para hacer esta declaración, que mi padre el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) deja 5 hijos de otra relación, todos mayores de edad, autosuficientes e independientes, que la madre de sus otros hijos falleció aproximadamente hace tres (3) años, que no dejó hijos adoptivos ni por reconocer diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o la designación de albacea ni administrador de bienes de la herencia, por lo tanto la señora Carmen Tulia Rivera relacionada en esta declaración es la única beneficiaria para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

QUINTA. – Todas las declaraciones aquí rendidas en CINCO (5) clausulas incluyendo esta, extendida en el documento, la firmo como declarante y bajo la declaración de juramento.

DECLARANTE

ANGEL FERRER CHACÓN RIVERA
C.C. 79.898.175, de Bogotá, D.C.,



Notaría 43	PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Bogotá D.C., 2020-09-14 14:38:06
El anterior escrito dirigido a:	
Fué presentado personalmente por: CHACON RIVERA ANGEL FERRER Identificado con C.C. 79898175	
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:6e177	
X	
Firma/comparecencia	
NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)	51-06919809



16

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No	
Superintendencia de Notariado y Registro		10097073		81 09 01 30730	
Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA TREINTA Y UNA		Municipio y Departamento (BOGOTÁ D.E.)		Código 9794	
SECCION GENERAL					
1. Primer apellido CHACON		2. Segundo apellido RIVERA		3. Nombres JOHANNA CAROLINA	
4. Sexo FEMENINO		10. Fecha de nacimiento 01 SEPTIEMBRE 1981		11. Día 01	
12. País COLOMBIA		13. Departamento, Int. o Cap. CUNDINAMARCA		14. Municipio BOGOTÁ D.E.	
SECCION ESPECIFICA					
15. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL LA VICTORIA		16. Hora 0,30 am		17. Documento presentado - Antecedentes Cert. médico, Acta partera, etc. DECLARACIONES DE LEY	
18. Apellidos (de entrada) RIVERA		19. Nombres CARMEN TULIA		20. Profesión u oficio Modista	
21. Identificación (clase y número) Cédula No.41.484.159 Bogotá		22. Nacionalidad colombiana		23. Profesión u oficio Modista	
24. Apellidos CHACON NARANJO		25. Nombres JUAN ANGEL		26. Profesión u oficio Sub Of. Policía	
27. Identificación (clase y número) Cédula No.5.848.004 Armero		28. Nacionalidad colombiana		29. Profesión u oficio Sub Of. Policía	
30. Dirección postal y municipio Carrera 68 A.No.52=57 Sur Bogotá		31. Firma (autógrafa) <i>Juan Angel Chacon Naranjo</i>		32. Nombre JUAN ANGEL CHACON NARANJO	
33. Identificación (clase y número)		34. Firma (autógrafa)		35. Nombre	
36. Identificación (clase y número)		37. Firma (autógrafa)		38. Nombre	
39. Identificación (clase y número)		40. Firma (autógrafa)		41. Nombre	
42. Identificación (clase y número)		43. Firma (autógrafa)		44. Nombre	
45. Identificación (clase y número)		46. Firma (autógrafa)		47. Nombre	
48. Identificación (clase y número)		49. Firma (autógrafa)		50. Nombre	
FECHA DE INSCRIPCIÓN 21 OCTUBRE 1985		FECHA EN QUE SE PRESENTA ESTE REGISTRO 21 OCTUBRE 1985		FORMA DANE 1970 - C	

NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL SE
 EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
 (DEC. 1534 DE 1989 RES. 003 DE 2008)
 BOGOTÁ D.C
 TOMO _____ FOLIO _____
 ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
 04 SEP 2020



NOTAS

REGISTRO DE NACIMIENTO

13611500 6, 4, 0, 6, 22

OFICINA REGISTRO CIVIL	Clase (Locales, Alameda, Corregimiento, etc.) NOTARIA UNICA. - - - - -	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria - - - - - ARMERO GUAYABAL TOLIMA. - - -	Código - - - - - 6050.
------------------------	---	--	---------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	Primer apellido CHACON - - - - -	Segundo apellido - - - - - RIVERA. - - - - -	Nombres - - - - - YOLANDA - - - - -
SEXO	Masculino o Femenino FEMENINO. <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO		Municipio	
País		Departamento, Int., o Com.	
COLOMBIA.		TOLIMA.	
		ARMERO - - - - -	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	Cédula, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento POBLADO - - - - -	Hora - - - - -
MADRE	Documento presentado - Acta de naci. (Ces. médico, Acta de naci. etc.) Certificación de cédula, registre Apellidos (de soltera) RIVERA - - - - -	Nombre del profesional que certificó el nacimiento Jura del Estado civil Bogotá Nombres - - - - - CARMEN TULIA - - - - - Edad - - - - - 44 - - - - -
PADRE	Identificación (clase y número) C.C. 41.484.159 de Bogotá - - - - -	Nacionalidad COLOMBIANA - - - - - Profesión u oficio CONFECCIONISTA
	Apellidos CHACON NARANJO - - - - -	Nombres - - - - - JUAN ANGEL - - - - - Edad - - - - - 49 - - - - -
	Identificación (clase y número) C.C. 5.848.004 de Armero. - - - - -	Nacionalidad COLOMBIANO. Profesión u oficio SUB-OFICIAL
DENUNCIANTE	Identificación (clase y número) C.C. 51.745.425 de Bogotá - - - - - Dirección postal y municipio Cra 53B - 2A - 84 Bogotá - - - - -	Firma (autógrafa)  Nombres YOLANDA CHACON RIVERA.
TESTIGO	Identificación (clase y número) Domicilio (Municipio)	Firma (autógrafa)
TESTIGO	Identificación (clase y número) Domicilio (Municipio)	Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: Día Mes Año 27 ENERO - - - - - 1989	

Mia. Haydee Parra de Camargo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

Firma autógrafa del Notario Único del Circulo
Forma DANE IPTD - 0 VI 77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1935. Reconozco al hijo natural a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en cumplimiento de lo cual firmo.

Xangullos



NOTAS:

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

NOTARIA NOVENA (09) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2169 DE 1983.

FECHA DE EXPEDICION:



04 SEP 2020

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Novena (9) del Circuito de Bogotá D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (09)

81

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 41.484.159

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43164296

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código T 9 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FRESNO - COLOMBIA - TOLIMA - FRESNO

Datos del inscrito

Primer Apellido RIVERA Segundo Apellido
Nombre(s) CARMEN TULIA

Fecha de nacimiento Año 1 9 4 4 Mes JUL Día 2 1 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA TOLIMA FRESNO

Tipo de documento solicitada o Declaración de testigo

Número certificado de nacido vivo

CEDULA DE CIUDADANIA 0041484159

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RIVERA MARIA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

SIN INFORMACION COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RIVERA CARMEN TULIA

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CC 41.484.159 *Carolina Rivera*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 1 0 Mes MAR Día 3 1

Carlos Yessy Cruz Muñoz
CARLOS YESSY CRUZ MUÑOZ - REGISTR

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
SECCIÓN REGISTRO CIVIL**

**El presente documento es fiel copia del original
que reposa en los archivos de esta dependencia**

JOSÉ MARIO MONROY MATOMA
REGISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 6870641



—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código A 2 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC * * * * *						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CHACON NARANJO JUAN ANGEL * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 5848004 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020	Mes AGO	Día 08 14:20	72456093-6 * * * * *
Lugar de que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
* * * * *		Año Mes Día	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DANIEL HUMBERTO MENDOZA CASTILLO - MEDICO DELEGADO * * * * *	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1015453369 * * * * *	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2020	Mes AGO	Día 10	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS	
OTRO: CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA - CIRCULAR 031 DEL 10 MAR-2020 REGISTRADURIA NACIONAL : 10/08/2020	

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2020-09-08 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO



LA CRISIS DE 2020 S.R.L. Según resolución 06916 de fecha 20/06/2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro
Mauricio Carlos Blasco
Notario

yu.
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA





NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supemotariado.gov.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2783

EL día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **CARMEN TULIA RIVERA** mayor de edad, identificado (a) con **C.C. No. 41.484.159 DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **Soltera por viudez**, residente y domiciliado (a) en la **CARRERA 68 NO. 20 - 97 SUR APARTAMENTO 14102 VILLA ADRIANA Cel: 3114894316**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada **A QUIEN INTERESE**

QUINTA.- Declaro que conviví en unión marital de hecho durante cincuenta y nueve (59) años, conviví bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, quien era de estado civil soltero con unión marital de hecho, nos fuimos a vivir en el año de 1961 hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que yo dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, declaro que de la unión procreamos tres (3) hijos mayores de veinticinco (25) años de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA, JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA**, manifiesto que desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)** dejo cinco (5) hijos de su anterior relación los cuales desconozco de sus nombres, no dejo hijos adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas





NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 8850960 - 3124803821
Email: CincuentaYtresbogota@supernotariado.gov.co

beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200

EL (LA) DECLARANTE:

CARMEN TULIA RIVERA
C.C. 41.484.159 DE BOGOTA D.C..

Huella Índice Derecho



CAROLINA PINILLA SOLER

NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramírez

DECLARACION EXTRAPROCESO
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA
Nit. No. 5.088.163-9

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los 07 días del mes de MARZO del año 2007 compareció ante el Notario Doce (12) del Circulo de Bogotá, JUAN ANGEL CHACON NARANJO mayor de edad, nacido el día 12 de enero de 1940 en Contratación (Sder.), identificado con la C.C.No. 5.848.004 de Armero- Guayabal, de estado civil casado, de profesión pensionado de la Policía Nacional y manifestó:

PRIMERO.- Que bajo la gravedad del juramento declaro que mi hija XIOMARA CHACON NIEVES mayor de edad, identificado con la C.C.No. 1.014.194.555 de Bogotá, es SOLTERA por cuanto hasta la fecha, no ha contraído matrimonio por lo civil, por lo católico ni por cualquier otro rito y no hace vida marital con nadie. Igualmente manifiesto que mi hija se dedica exclusivamente a estudiar, depende económicamente de mí, vive conmigo bajo el mismo techo y no está afiliada a ninguna E.P.S. ni reciben servicio médico diferente al de la Policía Nacional..

SEGUNDO.- Que rinde este testimonio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. del Decreto 1557 de 1989 y artículos 442 del c.p y 266, 267 y 269 del c.p.p.- con destino a CASUR.- POLICIA NACIONAL.-

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se extiende y suscribe la presente acta por el (la) declarante y el Notario.

Derechos Notariales: \$8.380.
Iva: \$1.340.80

EL (LA) DECLARANTE

Juan Angel Chacon Naranjo
JUAN ANGEL CHACON NARANJO
C.C.No. 5.848.004 Armero Tol.

BEATRIZ TORRES DE MEJIA
NOTARIA DOCE ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA

IMPORTANTE.- Lea bien su declaración.- Retirada de la Notaria NO se aceptan cambios ni reclamos.





**NOTARÍA SÉPTIMA (7) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**

CALLE 13 No. 8 - 39 Interior 2,6 y 7
Teléfonos 2820539 – 2835350 – 2835370

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO No. 4154

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día 11 de marzo de 2010 al Despacho del Notario Séptimo (7º) del Círculo de Bogotá, D.C., Compareció **JUAN ANGEL CHACON NARANJO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero-Guayabal de estado civil casado, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá en carrera 72 #. 57B-50 sur, teléfono 7800859, de 70 años de edad, con el objeto de solicitar que se le reciba declaración extraproceso conforme al Decreto 1557 de 1989 para que bajo la gravedad de juramento declare sobre hechos que le atañen.

En tal virtud, se le informó del contenido del Artículo 269 del Código de Procedimiento Penal, por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad y al efecto manifestó:

PRIMERO: Que mi hijo(a) **XIOMARA CHACON NIEVES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.014.194.555 expedida en Bogotá, depende económicamente de mis ingresos ya que se dedica únicamente a estudiar y no recibe ingresos de otra fuente, vive bajo mi mismo techo, no ha contraído matrimonio por ningun rito, es soltero(a), no hace vida marital con ninguna persona, no tiene hijos y actualmente adelanta estudios de Agronomía en la Universidad Nacional y cursa decimoprimer semestre (Jornada diurna).

SEGUNDO: Que mi hijo(a) no se encuentra afiliado(a) a ninguna otra EPS distinta de la Policia Nacional, ni recibe atención médica distinta del servicio médico de la Policía Nacional.

Los datos y en general el contenido de esta declaración extraproceso fueron dados y suministrados por el(los) declarante(s), a quien(es) se le(s) leyó lo escrito y manifestó(aron) estar de acuerdo con ello; por lo tanto, sólo el(los) declarante(s) es(son) responsables por lo que ha(n) afirmado, y como consecuencia, la Notaría no devuelve dinero por los errores e inexactitudes en que pueda(n) incurrir el(los) deponente(s).

Declaración rendida con destino a **CASUR-POLICÍA NACIONAL**, para que surta los efectos legales pertinentes.
Para constancia firmo(amos).

EL DECLARANTE:


JUAN ANGEL CHACON NARANJO
CC 5.848.004 DE ARMERO-GUAYABAL


HUELLA
INDICE DERECHO

EL NOTARIO SEPTIMO (7º) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

Notaría 6

Henry Cadena Franco

NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

Código n.º 100100060

CALLE 161 N.º 16A -32 PBX:(1) 6710725

Notaria60@outlook.com

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES JUDICIALES O NO JUDICIALES

(Artículo 188 del Código General del Proceso)

Acta n.º 2704

En la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, el 15 de Septiembre de 2020, ante el despacho de la Notaría Sesenta del Círculo de Bogotá D. C., compareció CAMPOS LADINO NELSON JOAQUÍN, mayor de edad, domiciliado y residente en CALLE 74D N° 70A - 26, de estado civil Casado(a), identificado con C.C. n.º 11188592, de nacionalidad COLOMBIANA, de profesión INDEPENDIENTE, hábil para contratar y obligarse, quien manifestó: **PRIMERO:** Que solicita que se le tome ésta, su declaración, la que hace de manera libre y espontánea, la que rinde bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDO:** Que fue advertido por el señor Notario de las implicaciones legales de faltar a la verdad total o parcialmente, para lo que le leyó y ordenó insertar en este punto el tenor literal del artículo 442 el Código Penal, así: "**ARTÍCULO 442. FALSO TESTIMONIO.** El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años." **TERCERO:** Que las afirmaciones y las informaciones que hago en esta declaración corresponden a hechos ciertos. **CUARTO:** Que no tengo ninguna clase de impedimentos ni de inhabilidades para rendir esta declaración, la que hago bajo mi única y entera responsabilidad, para lo que expongo a continuación las siguientes declaraciones: *Primera: Son mis nombres y apellidos y mis generales de ley, los que están consignados en esta acta. Segunda: manifiesto que:* Conocí de vista, trato y comunicación desde 26 de noviembre del 2011 al señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D) identificado en vida con C.C n.º 5.848.004 expedida en Armero Tolima, quien falleció el día 4 de agosto del 2020 el cual certifico que era soltero con unión marital, con la señora NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA identificada con CC. No. 49.729.147 de Valledupar, compartiendo techo, lecho y mesa, de forma permanente e ininterrumpida, hasta la fecha de su fallecimiento, el día 4 de agosto de 2020. Se y me consta que de esa unión procrearon a una hija de nombre XIOMARA CHACÓN NIEVES hoy mayor de edad y con pleno uso de sus facultades físicas y mentales. Además se y me consta que el causante no tenía más hijos a parte de los anteriormente mencionados, ni vivos, ni muerto, ni extramatrimoniales, ni adoptivos o por reconocer, por esta razón, doy fe que su esposa, la señora NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA es la única persona con igual o mejor derecho para reclamar cualquier trámite o dinero pendiente en nombre del causante, donde su hija y compañera dependían de el en un gastos personales salud, alimentación y manutención entre otros. **QUINTO:** *Hago constar que antes de la firma de esta acta, la he leído con cuidado y detenimiento, dándole su aprobación, razón por la que me hago responsable de todos los errores y las inconsistencias que no haya advertido antes de su firma, lo que me impide hacer cualquier reclamación posterior sobre el contenido de esta acta. Es todo.* Leída y aprobada por quien rindió declaración, la firma junto con el notario, a los 15 de Septiembre de 2020

Los presentes valores están de acuerdo a la resolución 01299 del 11 de febrero de 2020

Valor de los derechos notariales	13.600
Biometría	3.200
IVA	3.192
TOTAL	19.992

El declarante,

C.C. n.º 11183592 expedida en Bogotá

CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA
NOTARIO SESENTA (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría  692-1e2d1c54

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
HENRY CADENA FRANCO
DECLARACION DE EXTRAJUICIO

Bogotá., 2020-09-15 10:07:09

CAMPOS LADINO NELSON
JOAQUIN

Identificado con:
C.C. 11188592

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación:
8e6jh

 www.notariase60.com


FIRMA

CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA
NOTARIO (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Huella Índice Derecho



Giana Comita Bld

GONZALEZ BLANCO EIJANA
C.C. 64524069



FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZÓN
NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Marcela Ch.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131
Dirección: Carrera 80 | # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)

ALEXANDER CASTELLANOS
RÍOS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR -CESAR-
E.S.D.

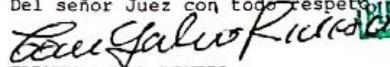
REFERENCIA : PODER
REFERENCIA : ACCIÓN VERBAL 2020-265
DEMANDANTE : ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA
DEMANDADOS : XIOMARA CHACÓN NIEVES Y HEREDEROS INDETERMINADOS

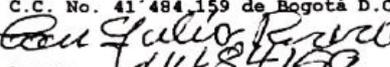
CARMEN TULIA RIVERA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 41'484.159 de Bogotá D.C., en mi condición de compañera permanente -supérstite- del causante el señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO, quien se identificó en vida con la C.C. No. 5'848.040 de Armero -Tolima- (Q.E.P.D.), por medio del presente escrito, manifiesto a su señoría que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS, también mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 224.528 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación asuma la defensa técnica dentro del proceso de la referencia, trámite y lleve hasta su culminación proceso declarativo en cabeza de la señora ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA en contra de la señora XIOMARA CHACÓN NIEVES Y HEREDEROS INDETERMINADOS, hoy CARMEN TULIA RIVERA en su condición de interviniente excluyente (intervención ad excludendum) de conformidad al art. 63 del C.G del P.

Mi apoderado cuenta con las facultades de notificarse del auto que admitió el proceso verbal, contestar la demanda, proponer excepciones previas y de mérito, transigir, conciliar, sustituir el mandato, reasumir el presente mandato, renunciar al mandato, interponer recursos, proponer incidentes, allanarse, desistir de cualquier recurso, solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble, solicitar la terminación del proceso; de la misma manera le otorgo todas las demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y art 5. del Decreto 806 de 2020.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, de conformidad al art 5, del decreto legislativo 806 de 2020, que mi correo electrónico de notificación judicial es torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com.

Del señor Juez con todo respeto,


CARMEN TULIA RIVERA
C.C. No. 41'484.159 de Bogotá D.C.

Acepto, 
41484159

Carrera 6 No 10-42 of. 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066,
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

**NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL**

En Bogota D C 2021-11-08 12:01:35

493-75295a52

En el despacho de la Notaria Cincuenta y Tres del Circulo de Bogotá,
D.C se presento documento escrito por:

RIVERA CARMEN TULIA

Con C.C. 41484159

con destino a. Juez

En constancia se firma.



Cod. Verificación: 9xp7a

www.notariadigital.com

Juan Fernando Tolosa Suarez

Firma compareciente

**JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

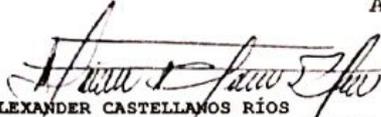
Huella



ALEXANDER CASTELLANOS

RÍOS

ABOGADO



ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.
T.P. No. 224.528 del C.S de la J.
Cel: 313-8486663
Oficina: Carrera 6 No. 10-42 ofi. 222.
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com



Carrera 6 No 10-42 of. 222 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663, 315-6301066,
torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

RV: EXCEPCIONES PREVIAS, PRUEBAS Y ANEXOS

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/12/2021 17:17

Para: Carolina Esther Dangond Nestler <cdangonn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR

Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 4:12 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EXCEPCIONES PREVIAS, PRUEBAS Y ANEXOS

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Torre Fuerte abogados <torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com>
Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 16:18
Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar
<j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EXCEPCIONES PREVIAS, PRUEBAS Y ANEXOS

SEÑOR

**JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR -CESAR-
E.S.D.**

**RADICADO : VERBAL 2020-265
DEMANDANTE : ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA
DEMANDADOS : XIOMARA CHACÓN NIEVES Y OTROS**

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y en mi condición de apoderado judicial de **CARMEN TULIA RIVERA** de conformidad al poder conferido e interviniente **ad excludendum**, aportado al expediente, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, al señor Juez manifiesto que aportó en memorial aparte **EXCEPCIONES PREVIAS Y PRUEBAS.**

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
T.P. No. 224.528 expedida por el C.S. de la J.
C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.

TORRE FUERTE
Abogados e inversiones

Celular - whatsapp: 313-8486663
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com